

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Octubre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SESION DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Lopez Dóriga.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Fernandez Baldor, Celis Cuevas (Don L. y Don R.), Diaz Pedraja, Fernandez Hontoria, Lanuza, Oria, Piñal, Lopez del Rivero, Sainz Trápaga, Gonzalez Trevilla y Lopez Dóriga.

Se abre la sesión a las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Alonso manifiesta que tiene encargo del Sr. Pombo para manifestar que, por hallarse enferma una persona de su familia, no puede concurrir a la sesión de hoy; siendo probable que tampoco pueda asistir a la de mañana como lo verificará en otro caso cesando en la licencia que disfruta.

La Diputación queda enterada.

Queda sobre la mesa un dictámen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de reformas de personal y adquisición de libros e impresos para la contabilidad según lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Mayo próximo pasado.

Se repite la votación sobre la totalidad del presupuesto, en favor del cual votan los Sres. Fernandez Baldor, Celis Cuevas (Don L. y Don R.) Fernandez Hontoria, Piñal, Sainz Trápaga y Gonzalez Trevilla, votando en contra los Sres. Alonso, Diaz Pedraja, Lanuza, Oria, Lopez del Rivero y señor Presidente (Lopez Dóriga.) El Sr. Presidente manifiesta que no

habiendo obtenido la totalidad del presupuesto la aprobación del número suficiente de Sres. Diputados, se repetirá la votación en la sesión inmediata, viéndose SS. en la necesidad de imponer ya, a los Sres. Diputados cuya falta de asistencia no se halla justificada, la corrección disciplinaria a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley provincial, por más que a S. S. le sea sensible tener que ajustarse a ese precepto legal que se verá obligado a aplicar en lo sucesivo si, contra lo que es de esperar del celo de todos los individuos que forman la corporación, dejaran de concurrir a las sesiones no teniendo para ello excusa legal.

Y se levanta la sesión.

SESION DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Lopez Dóriga.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Fernandez Baldor, Diaz Pedraja, Celis, Corral, Cuevas (Don L. y Don R.), Fernandez Hontoria, Lanuza, Garcia Obregon, Oria, Piñal, Rivero, Sainz Trápaga, y Gonzalez Trevilla y Lopez Dóriga.

Se abre la sesión a las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que, al acordarse la distribución de fondos para el presente mes se resolvió según enmienda presentada al proyecto de la misma distribución, que se hiciesen como en otras anteriores las compensaciones a los Ayuntamientos que tienen créditos contra la Diputación por subvenciones concedidas para establecimientos benéficos y de enseñanza, sin que se fijasen las cantidades que hubieran de ser objeto de compensación, con lo que S. S. deseoso de ajustarse a los deseos de la Diputación, rogaba se aclarase el punto para ordenar los pagos en su consecuencia.

Se acuerda que los autores de la enmienda aclaren el referido extremo por medio del escrito correspondiente, fijando las cantidades por que hayan de hacerse las compensaciones.

El Sr. Diaz Pedraja ruega, y así se acuerda, que quede aplazada hasta la sesión próxima la discusión del dictá-

men de la Comisión de Hacienda sobre reformas del personal y adquisición de impresos para organizar la contabilidad según el Real decreto de 31 de Mayo próximo pasado.

Se repite la votación sobre la totalidad del presupuesto, en favor del cual votan los Sres. Baldor, Celis, Corral, Cuevas (Don L. y Don R.) Garcia Obregon, Fernandez Hontoria, Sainz Trápaga y Gonzalez Trevilla, votando en contra los Sres. Alonso, Diaz Pedraja, Lanuza, Oria, Rivero y señor Presidente (Lopez Dóriga.)

El Sr. Presidente manifiesta que no habiendo obtenido el presupuesto la aprobación del suficiente número de señores Diputados, se repetirá la votación en la sesión inmediata.

Y se levanta la de este día.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTOÑA.

El Comisario de Guerra Director administrativo del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta intentada para contratar la adquisición de los viveres y artículos que a continuación se expresan:

Viveres y artículos.	Unidad.	Cantidad.
Aceite de oliva de primera.	Litro.	800
Azúcar de caña.	Klógrs.	350
Carbon vegetal.	qq. met.	150
Carne de vaca.	Klógrs.	5.000
Garbanzos.	id.	500
Manteca.	id.	450
Tocino.	id.	400
Vino común.	Litro.	1.000

para el consumo del Hospital militar de esta plaza por el término de un año y un mes más si así conviniese a la Administración Militar, se convoca por el presente a una segunda subasta pública que tendrá lugar el día diez y

ocho de Noviembre próximo a las doce de su mañana en la Dirección Administrativa de dicho Establecimiento y se celebrará con sujeción a las prescripciones del Reglamento de contratación aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta constituido al efecto, debiendo ir extendidas en papel del sello undécimo con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dicha oficina desde la publicación del presente anuncio hasta el día de la subasta, todos los no feriados de ocho a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

El pliego de precios límites estará así mismo de manifiesto y se publicará donde este anuncio con ocho días de anticipación y en ellos se hará constar la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Santona 8 de Octubre de 1886.—Adolfo de Ipola.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de.... según lo acredita con la cédula personal que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición de viveres y artículos por el Hospital militar de esta plaza, se comprometo a suministrar por el término de un año y un mes más si así conviniese a la Administración militar los que a continuación se expresan a los precios que se citan.

Aceite vegetal de oliva a.... pesetas.... céntimos el litro.
Azúcar de caña a.... pesetas.... céntimos el kilogramo.
Carbon vegetal a.... pesetas.... céntimos el quintal métrico.
Etc. etc.

Todas las cantidades se expresarán precisamente en letra.

Y como garantía de su compromiso acompaña el resguardo de.... pesetas que acredita haber hecho el depósito señalado en la condición cuarta del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

ESTADO de los aprovechamientos de leñas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, desde 1.º de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real orden de 20 de Julio último y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 59, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO DE TORRELAVERGA

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie	Tasa (An. y cent.)	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Bárcena Pié de Concha.	Dehesa y Picayo.	Pié de Concha.	2	Avellano.	24	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia.	En todo el monte.	2	Subasta.		El 3 de Noviembre á las 10 y 1/2 de la mañana.
Idem.	Vaocerezo y Puñagro.	Puñayo.	100	Haya y arbustos.	100	Muertas y limpieas de arbustos.	Sarcedo y Vaocerezo: N. Peña robla, E. Prados, S. Prado y sierra y O. Idem sierra.	3	Hogares.	Gratuíta.	
Idem.	Idem.	Idem.	4	Avellano.	48	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia.	Sarcedo y Vaocerezo: Idem los mismos linderos que los anteriores.	2	Subasta.		El 3 de Noviembre á las 11 de la mañana.
Cártes.	Valcabo.	Cártes, Santiago y Vedio.	100	Roble.	150	Poda y corta de 30 troncos secos é inmadurables.	Tapadilla y Canal del Oso: N. Propiedades particulares, E. Parte camberas, S. Capacera y O. Liana de Valcabo.	3	Hogares.	Idem.	
Cieza.	Rucieza.	Al Ayuntamiento.	400	Roble y arbustos.	600	Muertas y rodadas.	Desde perral Mayor hasta el Candanoso: Norte Terrenos particulares al pueblo de Ibio, Este Rio Cieza, S. El Tornillo y O. Terrenos mancomunados con Ruente.	4	Subasta.		El 2 de Noviembre á las 10 de la mañana.
Miengo.	Valleja.	Bárcena.	20	Roble.	30	Poda.	Valleja: N. Posesiones particulares, E. y S. Cañetera y O. Monte particular.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Idem.	30	Corta por el pié de 30 troncos secos é inmadurables.	Valleja y Canaliza: El marco de la Comarca.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Piluca y Norio.	Gornazo.	40	Idem.	60	Corta por el pié de 37 troncos secos é inmadurables.	Piluca y Troncon: El marco de la Comarca.	2	Idem.	Idem.	
Molledo.	Canales.	Al Ayuntamiento.	320	Roble y arbustos.	320	Muertas y rodadas de roble y limpia de arbustos.	Canales: N. Rio, E. y S. Sierra y O. Monte de Cocías.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	14	Avellano.	170	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia.	Canales: N. Rio, E. y S. Sierra y O. Monte de Cocías.	2	Subasta.		El 4 de Noviembre á las 10 de la mañana.
Idem.	Dehesa.	Media Concha.	50	Roble y arbustos.	50	Muertas y rodadas de roble y limpia de arbustos.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	6	Avellano.	75	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia.	Idem.	2	Subasta.		El 4 de Noviembre á las 10 y 1/2 de la mañana.
Idem.	Los Llanos.	San Martín.	50	Roble y arbustos.	50	Muertas y rodadas de roble y limpia de arbustos.	Dehesa: Por todos vientos Sierra calva.	2	Hogares.	Idem.	
Reocin.	Busteriza.	Barcenaciones.	60	Roble.	90	Poda sin permitirse el descazamiento.	Helguera, Pernal y Busteriza: N. Castros, Este Terrenos de herederos de Vega S. y O. Monte Cerranceja.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Isoprieto.	Carranceja.	90	Idem.	135	Poda y corta de 20 troncos secos é inmadurables.	Piedra hita y Canal de las Fraguas: N. Sirreña, E. Monte de Barcenaciones, S. Terreno mancomunado con Ibio y O. Sierra calva.	3	Idem.	Idem.	

Idem.	Barredos y Peñalba.	60	Idem.	90	Poda y corta de 12 troncos secos e inmadurables.	Barredos, Braña y Peñalba. N. Regato Cojorcos, E. y S. Terrenos particulares y O. Sierra calva.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Rivas y Bajo.	50	Idem.	75	Corta por el pie de 33 troncos secos e inmadurables.	Carril, Monte Rey, El Vivero y Bajo: El marco de la Comarca.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Tocial y Monte Abajo.	100	Idem.	150	Poda sin descabezamiento.	Joblegón y Tasagueras: N. y O. Posesiones particulares, E. Sierra calva y S. Carretera de Estrada.	3	Idem.	Idem.
Reocin.	Dehesa.	100	Idem.	150	Corta por el pie de 82 troncos secos e inmadurables.	Rucia, Perojo, Monte Rey y Turcon: El marco de la Comarca.	3	Hogares.	Idem.
Idem.	Pedroso.	30	Idem.	45	Poda sin descabezamiento.	Ruthe y Pedroso: N. Carretera de Pedroso, E. Terrenos particulares, S. Sierra calva y O. Terrenos de don Juan Bustamante.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Valdaba, Solavi y Collado.	50	Idem.	75	Poda y corta de 16 troncos secos e inmadurables.	Montuño, Collado y Valdaba: N. Carretera, Este y O. Sierra calva y S. Posesiones particulares.	3	Idem.	Idem.
Idem.	La Augustina.	120	Idem.	180	Poda y corta de 10 troncos inmadurables.	Cubiles, Pacon y la Teja: N. Terreno del pueblo de Cerrazo. E. Regato de Peña Sevil. S. Río Saja y O. Terreno de Rudaguera.	3	Idem.	Idem.
Santillana.	Herran.	24	Idem.	36	Poda y corta de cuatro troncos secos e inmadurables.	Pindal: N. y E. Sierra calva, Terreno de San Esteban y O. Posesiones particulares.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Quintanales.	60	Idem.	90	Poda y corta de 10 troncos.	Quintanales: N. El pueblo, E. Carretera. S. y O. Sierra.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Toba y Regata.	60	Idem.	120	Corta de 51 troncos secos e inmadurables.	Barba cana y Casa nueva: El marco de la comarca.	3	Idem.	Idem.
San Felices.	Tejas.	200	Roble y arbustos.	200	Muertas y rodadas de roble y corta de arbustos.	Regata de la patada de la Virgen y la de el prado Obregon hasta el campo del Collado: Norte de la patada de la Virgen, E. Regato de Vao Hondo, S. Campo del Collado y O. Fuente de los torneros.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	500	Roble.	1000	Entresaca de pies de roble e inmadurables torcidos y mal configurados marcados con el del Distrito.	Rosalicos, Rucabado y Santeginales: N. y Este Arroyo de Trías, S. Regata de Idiana Hermosa y O. El Hiso.	5	Subasta.	Idem.
Torreavega.	Regata y Ecasm-padia.	100	Idem.	150	Corta por el pie de 75 troncos secos e inmadurables.	En todo el monte: El marco de la comarca.	3	Hogares.	Idem.
Idem.	Parrada.	50	Idem.	75	Corta de 44 troncos secos e inmadurables.	Viesca: El marco de la comarca.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Monte Arriba.	52	Alisa.	78	Entresaca de pies marcados con el del Distrito.	El Alisal: El marco de la comarca.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Ganzo.	70	Roble.	005	Corta de 60 troncos secos e inmadurables.	Quijuelos y Salcedo: El marco de la comarca. Capia: N. y E. Carretera, S. Sierra calva y Oeste Arroyo.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Dehesa.	30	Roble.	45	Poda.	En todo el monte: El marco de la comarca.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Costal.	140	Idem.	210	Corta de 100 troncos secos e inmadurables.	Idem.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Vallejo.	60	Idem.	90	Corta de 63 troncos secos e inmadurables.	Cagigo: N. Arroyo, E. Posesiones particulares, S. y O. Sierra calva.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Dobra.	300	Idem.	450	Poda sin descabezamiento.	Idem.	3	Idem.	Idem.

El 3 de Noviembre á las 10 de la mañana.

ADVERTENCIAS

1. Las podas y limpiezas se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse podar ni descabezar los que no hayan sufrido estas operaciones.
2. En las cortas á matarrasa ó limpia de arbustos, se aprovecharán solo las especies designadas respetando todo árbol, así como las matas de roble y haya.
3. Las entresacas de roble y haya de primera clase de edad se harán cortando los pies de ambas especies de las dimensiones que se expresan, torcidos ó mal configurados, y dejando los lozanos y derechos á cuatro metros de distancia unos de otros, por que de lo contrario no se cortará ninguna cualquiera que sean sus formas y dimensiones.
4. No se cortarán por el pie más que los árboles señalados sean ó no maderables.
5. En las extracciones de leñas muertas y rodadas no se podrá aprovechar producto alguno maderable.
6. Todas las operaciones de los aprovechamientos se ejecutarán con sujeción al pliego inserto de condiciones en el Boletín oficial núm. 59, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico arriba citado de 1886 á 87, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	324.684	77
CARGO.	324.684	77
Data por pagos verificados en igual trimestre	316.300	74
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	8.384	03

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos.

INGRESOS.	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.	Operaciones realizadas en el trimestre de esta cuenta.	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.	»	6.553 16	6.553 16
2 Montes.	»	»	»
3 Impuesto.	»	22.098 03	22.098 03
4 Beneficencia.	»	5.334 95	5.334 95
5 Instruccion pública.	»	»	»
6 Correccion pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	730 60	730 68
8 Ampliacion.	»	»	»
9 Resultas.	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit.	»	288.268 79	288.268 79
11 Reintegros.	»	92 »	92 »
12 Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion.	»	1.607 16	1.607 16
CARGO.	»	324.684 77	324.684 77
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	41.309 27	41.309 27
2 Policia de seguridad.	»	24.926 16	24.926 16
3 Policia urbana.	»	18.098 80	18.098 80
4 Instruccion pública.	»	133 48	133 48
5 Beneficencia.	»	34.412 87	34.412 87
6 Obras públicas.	»	44.841 03	44.841 03
7 Correccion pública.	»	1.103 79	1.103 79
8 Montes.	»	»	»
9 Cargos.	»	144.370 09	144.377 09
10 Obras de nueva construccion.	»	4.000 »	4.000 »
11 Imprevistos.	»	1.857 07	1.857 07
12 Ampliacion.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
14 Devoluciones.	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones.	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion.	»	1.241 18	1.241 18
DATA.	»	316.300 74	316.300 74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, José María Herran.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinado la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo. En Santander á 30 de Setiembre de 1886.—V. B.—El Alcalde, Antonio Vazquez.—El Contador, José María Caamaño.

Providencias judiciales.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad de Santander y su Partido en providencia de este día dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de lo Criminal de esta Provincia, ha acordado se cite en forma legal á Perfecta Balbás, que habita en esta poblacion en la calle de Tableros número cuatro á fin de que el día veinte y cinco del corriente y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Seccion segunda de dicha Au-

diencia de lo Criminal de esta Ciudad para dar comienzo á las sesiones del juicio oral y público de la causa segundá contra Dolores Noval, y otra sobre expencion de moneda falsa, apercibida que de no verificarlo incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y como quiera que se ignore el paradero de expresada sugeta Perfecta Balbás expídola presente para su insercion en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Santander once de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Secretario, F. Miegimolle.

Anuncios particulares

CARGAMENTO DE CEBADA

SUPERIOR.

Viene navegando el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

Tambien hay á la venta grandes existencias de maiz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Dirijanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Plazuela del Principe, núm. 5.

FERIA EN SALDAÑA.

En los días 21, 22, 23 y 24 del mes.

actual se celebrará en esta Villa la acreditada feria de toda clase de ganados denominada de Santa Úrsula libre de impuestos y en la que se proporcionarán á los ganaderos y tratantes á lojamientos y posadas cómodas y baratas.

Saldaña 7 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Marcos Aguilar.

A VISO.

El contratista del Boletín Oficial ruega á todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por insercion en el mismo de anuncios de prendas y otros, clasificados como de pago, solventen sus créditos con esta Administracion, pues en otro caso publicará una relacion de los Ayuntamientos que se hallan pendientes de dicho pago.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,

saldrá de Santander el 27 de Octubre,

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico

EL VAPOR

CANADÁ,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,

PARA SAINT NAZIRE.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. 25 pesos.
— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPANOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitando lo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle, 30.